

DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto Pasivo: Promotora del Ebro, S.A.

Domicilio: Italia, 6 y 8, Haro.

Concepto: Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1981.

Deuda Tributaria propuesta: 33.597.812.

Asimismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, en el plazo de 8 días hábiles a partir del décimo hábil siguiente a partir de su notificación, cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad, si presta conformidad.

Por último, se advierte que el duplicado de la repetida acta de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 26 de noviembre de 1985.— El Inspector-Jefe.

Recaudación de Tributos Zona Segunda de Logroño

Edicto 4.481

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra D. Santiago Alido Jiménez, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Habiendo aparecido inserto en el Boletín Oficial de La Rioja número 133 de 19 de noviembre del año en curso el edicto que se expidió para el anuncio de la subasta de los inmuebles embargados al deudor de referencia en este procedimiento, para cuya celebración se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial, y hecho el cómputo, se determina el señalamiento en el día 10 de diciembre del año en curso para los bienes radicados en Medrano, a las diez horas, y el día 11 de diciembre de este mismo año para la finca radicada en Villamediana, igualmente a las diez horas, celebrándose dichas subastas en los respectivos Juzgados de Paz de los Municipios citados.

Notifíquese al deudor y anunciese por Edicto que se publicará en esta Oficina, en las Casas Consistoriales correspondientes y en el Boletín Oficial de La Rioja y remítase un ejemplar a Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público por el presente como complemento del anuncio de subasta publicado en edicto de 8 de noviembre de 1985 en este mismo lugar y en el Boletín Oficial de La Rioja número 133 de 19 de los corrientes.

Logroño, 25 de noviembre de 1985.— El Recaudador.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA RIOJA

Notificación de sanción 4.478

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Lebrero Empresa Constructora, S.A. responsable solidaria de la Empresa Limpiox, S.A., con último domicilio conocido en la c/ Calvo Sotelo número 39 de Logroño, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado resolución con fecha 9 de septiembre de 1985, imponiendo sanción de 100.010 pesetas, por infracción al artículo 7.2. en relación con el artículo 51 de la Orden Ministerial de 9-3-1971, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 27 de noviembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Anulación de acta de obstrucción 4.479

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Julián Martínez Macarrilla con último domicilio conocido en la Avda. de Pérez Galdós número 48 de Logroño, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado resolución con fecha 5 de agosto de 1985 anulando el Acta de Obstrucción número 282/84, de fecha 6 de abril de 1984.

Logroño, 27 de noviembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción 4.480

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Florencio Laguna Pérez, con último domicilio conocido en la c/ Toledo números 1 y 3 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 23 de julio de 1985, imponiendo sanción de 5.000 pesetas por infracción al artículo 7.2. de la Orden Ministerial de 20-12-1971, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 27 de noviembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación del contrato de préstamo con el Banc. de Crédito Local de España 4.490

Con el quorum que establece la letra g) del artículo 47 del texto articulado de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1985 el Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 7.885.123 pesetas, cuyas características más importantes son las siguientes:

Finalidad: Para la ejecución de obras de Pavimentación, saneamiento, cubrición y cerramiento del Frontón municipal 1ª fase.

Tipo de interés: 11,50% anual.

Comisión: 0,40% anual.

Forma de amortización: Mediante anualidades fijas de 1.322.177 Pts., que comprende intereses, comisión y amortización.

Periodo de reembolso: Es de 12 años como máximo: uno de carencia y once de amortización.

Recursos afectados: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación municipal.

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de 15 días hábiles el expediente seguido para la contratación con el mencionado Banco. Durante dicho plazo podrán presentarse por escrito en el Ayuntamiento las reclamaciones que crean oportunas. En ausencia de reclamaciones se considerará aprobado con carácter definitivo el expediente y acuerdo de aprobación de dicho Contrato.

Alcanadre, 26 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Ordenanza Fiscal n.º 10 reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua a domicilio 4.491

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo de información pública del acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal número 10, reguladora de la tasa por prestación del servicio de Abastecimiento de Agua a domicilio, adoptado en sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de septiembre de 1985, se entiende definitivamente aprobada la misma por disponerlo así el acuerdo inicial de aprobación.

ORDENANZA

Artículo 1º: Disposición General.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º B y 19º, 21 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, relativos a ingresos de las Corporaciones Locales y se dictan normas provisionales para su aplicación se establece la tasa por el suministro de agua potable a domicilios particulares, industriales, comercios, o establecimientos análogos.

Artículo 2º: Hecho imponible.— El hecho imponible está determinado por la utilización del suministro de agua en el domicilio o local comercial industrial o análogo.

Artículo 3º: Obligación de contribuir.— La obligación de contribuir nace por la solicitud del interesado del suministro de agua a través del contador y el correspondiente suministro del mismo efectuado por el Servicio de Aguas del Ayuntamiento.

Artículo 4º: Sujeto pasivo.— Son sujetos pasivos obligados al pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza Municipal las personas que solicitan el servicio.